



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Víctor Manuel Gañan Perilla
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 083

Armenia, 30 de Julio de 2020

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. Ordenanza No. 007 del 29 de Julio de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

ORDENANZA NÚMERO 007

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia artículos 48, 49, 300 numeral 5, 305

numeral 4, 345, 352, 356, 357 y 366, Decreto Ley 1222 de 1986 artículo 60 numeral 7 y 40, Decreto 111 de 1996 artículos 79, 80, 81, Ordenanzas 022 de 2014 artículos 87 y 88, Ley 715 de 2001 artículos 1 y 43, a iniciativa del Gobernador del Departamento del Quindío

SANCIONA:

Ordenanza No. 007 del 29 de Julio de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020).

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDÉNAS
Gobernador Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 007

Armenia Quindío, 29 de julio de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 007 de julio 29 de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE.



ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador Departamento del Quindío

Revisó: Dr. Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación

Dr. Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones

Elaboró: Yessbey L. García, PU, DA





Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 007 DE 2020

(29 JUL 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia artículos 48, 49, 300 numeral 5, 305 numeral 4, 345, 352, 356, 357 y 366, Decreto Ley 1222 de 1986 artículo 60 numeral 7 y 40, Decreto 111 de 1996 artículos 79, 80 y 81, Ordenanza 022 de 2014 artículos 87 y 88, Ley 715 de 2001 artículos 1 y 43, a iniciativa del Gobernador del departamento del Quindío,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Rentas del Departamento del Quindío para la Vigencia Fiscal 2020, en la suma **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$748.923.828,00)** según el siguiente detalle:

TOTAL INGRESOS	\$748.923.828,00
INGRESOS CORRIENTES	\$748.923.828,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020, en la suma de, **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$748.923.828,00)**, según el siguiente detalle:

319 INDEPORTES QUINDÍO			
LINEA ESTRATÉGICA: 1 INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD			
Programa: 39. Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. "Tú y yo en la recreación y el deporte"			
META PRODUCTO	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	NACIÓN - COFINANCIACIÓN
4301007	201663000-0163	Apoyo al Deporte formativo, deporte social comunitario y juegos tradicionales en el Departamento del Quindío	224.301.000
4301037			69.625.910
4301037	201663000-0162	Apoyo a los juegos intercolegiados en el Departamento del Quindío	140.758.086
4301037	201663000-0164	Apoyo a la Recreación, para el Bien Común en el Departamento del Quindío	128.825.916
4301037	201663000-0165	Apoyo a la actividad física, salud y productiva en el Departamento del Quindío.	185.412.916
TOTAL:			748.923.828



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 007 DE 2020

(29 JUL 2020)

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al ejecutivo para realizar las adiciones presupuestales correspondientes, de conformidad con el valor total de cada Proyecto de acuerdo a lo relacionado en el artículo segundo de la presente ordenanza

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Expedición, Sanción y Publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ ARBELÁEZ
Presidente

JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 007, DE 2020
(29 JUL 2020)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 009 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	jueves 23 de julio de 2020
SEGUNDO DEBATE:	sábado 25 de julio de 2020
TERCER DEBATE:	lunes 27 de julio de 2020

Además, certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

ÁLVARO ARIAS VELÁSQUEZ
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista